

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 22 DE JULIO DEL 2009**

En la ciudad de Ayacucho, a los Veintidós días del mes de Julio del año dos mil nueve, siendo las Ocho y Treinta de la mañana, se reunieron en el Despacho de Alcaldía, los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia, de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, Fredy La Rosa Toro Gómez, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Gutiérrez Gutierrez, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Javier Cleto Zaga Bendezú. Con la incomparecencia del Regidor David Huanchuari Tueros. Todos ellos, con la finalidad de tratar en Sesión Extraordinaria, la siguiente:

### **AGENDA:**

- 1.- Otorgamiento de Aguinaldo por Fiestas Patrias.
- 2.- Designación de un representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante el Directorio de la EPSASA.

**A).- Se da inicio a la Sesión verificándose el quórum correspondiente, dándose lectura del Acta de la Sesión anterior. Quedando aprobada.**

### **B).- DESPACHOS.-**

En esta estación se da cuenta de que no existe documentos para despacho.

### **C).- INFORMES.-**

En esta estación no se presentan informes por parte de los miembros del Pleno del Concejo.

### **D).- PEDIDOS.-**

En esta estación no se presentan pedidos por parte de los miembros del Pleno del Concejo.

### **E).- ORDEN DEL DÍA.-**

**1.- Punto 1 de la Agenda y el Pedido del Sr. Alcalde y de los Regidores Orlando Sulca Castilla y Javier Zaga Bendezú, respecto al otorgamiento de Aguinaldo por Fiestas patrias a los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Manifiesta que en este momento se encuentran presentes los miembros representantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad, por lo que solicito se le ceda el uso de la palabra a fin de que expongan el tema del otorgamiento de aguinaldo.

2.-EL SR. CARLOS QUISPRE LLACCTAHUAMAN SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO SITRAMUN.- Previo el saludo correspondiente a los miembros del Pleno del Concejo, manifiesta que es preocupación del sindicato el pago de los aguinaldos que se está otorgando por un Decreto de Urgencia y que es opcional y al parecer se está dando una diferente interpretación al respecto. Lo que se refiere el tema de lo opcional es por el tema de que en algunos distritos de ella capital – Lima algunos han pactado un sueldo o mas de un sueldo y es opcional para ellos que ya no les corresponde, si es menos si se les otorga hasta cubrir los quinientos soles.

3.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- En todo momento ha sido preocupación de la gestión remunerar bien a los trabajadores, respetando los pactos colectivos, inclusive por ello se ha permitido un alza en las remuneraciones, pero todo sujeto a la existencia de

presupuesto y hay el interés de todo el cuerpo de regidores y mi persona de atender, pese al recorte presupuestal que estamos sufriendo. Asimismo ya hubo el pedido de los regidores Javier Zaga y Orlando Sulca para atender el pago de este aguinaldo y estamos a la espera del informe de la Oficina de Planificación y de Asesoría Jurídica.

4.- EL ING. ROLANDO SAEZ ALARCON DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- El problema radica en disponibilidad presupuestal y de acuerdo a ello se ha propuesto de que se les otorgue en partes una parte en agosto y la otra en setiembre.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pedido del Sr. Alcalde y de los Regidores Orlando Sulca Castilla y Javier Zaga Bendezú, respecto al otorgamiento de Aguinaldo por Fiestas patrias a los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana, asimismo uno de los objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción, lograr el desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, Decreto de Urgencia N° 074-2009, se ha fijado en S/.500.00 Nuevos Soles el Aguinaldo por Fiestas Patrias para el Año Fiscal 2009, en cuyo Artículo 2° se establece que "El Aguinaldo por Fiestas Patrias se otorga a los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; obreros permanentes y eventuales del sector Público, al personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y a los pensionistas a cargo del Estado";

Que, habiendo oído el pedido de los precitados miembros del Pleno del Concejo, así como a los representantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga y previa las coordinaciones con la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la institución, se ha llegado a determinar el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las

atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Extraordinaria, en votación por **Unanimidad** de Votos de los Regidores asistentes;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** otorgamiento de S/500.00 Nuevos Soles por concepto de Aguinaldo por Fiestas patrias para el Año Fiscal 2009, de conformidad al Decreto de Urgencia N° 074-2009, a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados de la Municipalidad Provincial de Huamanga y a los Pensionistas a cargo de la Municipalidad, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

#### **2.- Designación de un representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante el Directorio de la EPSASA.-**

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- tengo a la mano el Decreto Supremo N° 010-2007-Vivienda que es el que rige a las entidades prestadoras de servicio y saneamiento, procediendo a dar lectura del mismo (...) que es lo que respecta a los requisitos para ser miembro del directorio de una entidad prestadora de servicios. Señores regidores ustedes ya tenían conocimiento de la renuncia de los miembros del Directorio y el Abogado Eduardo Vargas ha renunciado el 03 de junio.

2.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- Quiero tocar el tema ya que la citación es para elegir a una terna o dos personas para que el señor alcalde pueda llevar a la Junta General de Accionistas, pero bebo recordar que la Ley dice que deben ser dos representantes de las municipalidades; ha habido un pacto de caballeros, de palabra y esto no está funcionando, por que siendo accionistas mayoritarios sólo contamos con un representante y por una cuestión de caballerosidad se ha dado a otro. Se necesita un refuerzo a fin de que municipalidad sea bien representado, por lo que propongo al Sr. Alcalde que sea él como mayoritario que elija a dos representantes, que uno sea designado por este concejo y otro por los representantes de la sociedad civil, entonces hacemos mas democrático y tener mas representatividad dentro de ello.

3.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- lo importante de una persona y de cualquier funcionario es honrar la palabra, si ya hubo el compromiso no vamos a llegar a romper el acuerdo de palabra, aunque alguno de los alcaldes distritales haya actuado mal, en ese sentido es urgente elegir al representante del directorio por que hay un gerente que ha renunciado y se tiene que tomar cartas en el asunto, la población está preocupada, ya conocíamos de esto por lo que quisiera que de una vez por todas se tenga que elegir, por que no se puede cambiar la regla de juego después, por lo que discrepo con la opinión del regidor Zaga.

4.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Pienso que en esta oportunidad Epsasa merece un fortalecimiento como institución y eso va requerir de una persona responsable, honesta y con mucha capacidad de decisión, hay que elegir en una terna, sólo hay una propuesta y eso no estaría dando lugar a una buena elección, necesitamos tener mas propuestas.

5.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- Tenemos la mala experiencia de que los anteriores directores nos han decepcionado y no se puede improvisar, tiene que ser gente seria, profesional y correcta, en ese sentido se convoque a otra fecha y se busque a profesionales que respondan y que merezcan.

En este estado de ACUERDA internamente fijar nueva fecha para elegir al representante de Epsasa, por lo que se señala fecha para el día 30 de julio del 2009 a horas 9. a.m.

Siendo las Nueve y treinta de la mañana del día de la fecha y, no habiendo más puntos que tratar se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA DE HUAMANGA  
  
Arq. GERMAN S. MANZANELLI CHUCHÓN  
ALCALDE